

## INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Guatemala, 30 de noviembre de 2023

Lic. Francisco José Quezada  
Administrador General  
Ministerio de Cultura y Deportes  
Su despacho.

Estimado señor Administrador General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para presentarle mi informe MENSUAL de actividades siendo el siguiente:

Nombre completo del Contratista:	<u>Cesar Augusto Méndez Sánchez</u>	CUI:	<u>1602-35545-0101</u>
Número de contrato:	<u>029-225-2023</u>	Acuerdo Ministerial:	<u>No. 839-2023</u>
Servicios (Técnicos o Profesionales):	<u>Técnicos</u>	Nit del Contratista:	<u>12340227</u>
Número de Factura:	<u>287196462</u>	Serie:	<u>860993BE</u>
Honorarios Mensuales:	<u>Q. 7,000.00</u>	Período del Informe:	<u>01 al 30 de noviembre 2023</u>
Monto Total del Contrato	<u>Q. 35,000.00</u>	Plazo del Contrato:	<u>01 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023</u>
Unidad Administrativa donde presta los servicios:	<u>Servicios Generales</u>		

Objetivos del Contrato: "El Técnico" se compromete a prestar sus servicios para Servicios Generales de la Dirección Superior del Ministerio de Cultura y Deportes, con dedicación y diligencia y con arreglo a las prescripciones de sus conocimientos técnicos, en la prestación de Servicios que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino enunciativas. (según Clausula de contrato: Tercera).

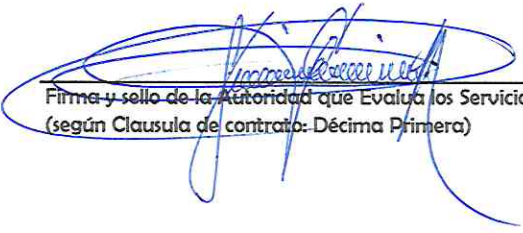
### Desarrollo Ordenado de Actividades:

- Apoye con el cumplimiento de las asignaciones diarias de rutas.
- Apoye en Conducir el vehículo asignado en la ciudad capital, y en el interior del país.
- Brinde apoyo con la limpieza y mantenimiento del vehículo así
- Apoye con el control diario del kilometraje del vehículo para la realización de su respectivo servicio y chequeo

Cesar Augusto Méndez Sánchez  
Nombre Completo del Contratista

  
Firma de Contratista

Sergio Alejandro Antillón Hernández  
Nombre de la Autoridad que Evalua los Servicios  
(según Clausula de contrato: Décima Primera)

  
Firma y sello de la Autoridad que Evalua los Servicios  
(según Clausula de contrato: Décima Primera)